



C.I.F. P/45-12200 I

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza Mayor, 1  
45300 OCAÑA (Toledo)

Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970  
Fax 925 120 969



## ACTA 3/2017. SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.

En Ocaña, a 25 de mayo de 2017.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en edificio habilitado al efecto mediante Resolución plenaria de fecha 12 de junio de 2008, situado en Avenida del Parque, 1, los Señores Concejales señalados, miembros integrantes del Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa citación al efecto cursada.

Asisten los 17 Concejales que legalmente integran el órgano colegiado.

**Presidenta:** D<sup>a</sup> María de los Remedios Gordo Hernández.

**Ttes. de Alcalde:** D. Andrés Martín Jiménez.  
D<sup>a</sup>. María Jesús Jiménez Hiniesto.  
D. Rafael Vacas Calleja.

### **Concejales**

**Grupo Popular:** D<sup>a</sup>. Verónica Yunta Esquinas.  
D. Luis García-Bravo Naharro.  
D. Ángel Manuel Gómez García.  
D<sup>a</sup>. Aránzazu Pérez Fernández.

### **Grupo Socialista PSOE:**

D. Eduardo Jiménez García.  
D. Julián Mata Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez Carrero.  
D. Jesús Ángel Montoro López.  
D<sup>a</sup>. Beatriz Gómez Ramírez.

### **Grupo Decisión Ciudadana:**

D. Antonio Roldán Almagro.

### **Grupo Recuperemos Ocaña (RO):**

D. Francisco Javier González Sáez-Bravo.

### **Concejales no adscritos:**



D<sup>a</sup>. Inmaculada Torresano Lara.  
D. José Pérez Maya.

Preside la Alcaldesa, D<sup>a</sup> María de los Remedios Gordo Hernández.

Actúa como Secretaria la titular del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Amalia González Jabardo.

Asiste la Interventora Acctal., D<sup>a</sup>. Fátima Carrero Sánchez-Escribano.

Por la Presidencia se declara abierto y público el acto, dando comienzo la sesión conforme al siguiente.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Conforme previene el artículo 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria.

No realizándose observaciones, se entiende aprobada por unanimidad.

#### **2.- DECRETOS DE ALCALDIA 65/2017 A 103/2017.**

En cumplimiento del artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre la Alcaldesa da cuenta al Pleno de los Decretos 65/2017 a 103/2017.

Manifiesta D. Eduardo Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, que la información precisa la solicitará en otro momento posterior.

#### **3.- PROPUESTA DE ALCALDIA: DETERMINACION DE CARGOS DE LA CORPORACION QUE PODRAN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Pregunta D. Eduardo Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, si este punto no debería ser tratado con posterioridad, por su directa vinculación con el siguiente punto: aprobación del presupuesto.

Responde negativamente la Alcaldesa argumentando que ahora rige el presupuesto prorrogado de 2016, el cual puede ser objeto de modificación; o también ir con cargo al de 2017, si se aprueba.

D. Eduardo Jiménez manifiesta que los tres Concejales propuestos entiende que deberían de abstenerse en el tratamiento de este punto.





C.I.F. P/45-12200 I

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza Mayor, 1  
45300 OCAÑA (Toledo)



Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970

Fax 925 120 969

*Por mí, Secretaria, se indica que, como ya se comentara en la Comisión Informativa de Hacienda, en la Propuesta de Alcaldía la designación concreta de los Concejales no es preceptiva, puesto que una vez aprobada por el Pleno la consignación global económica y el número total de cargos que pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva o parcial, corresponde a la Alcaldesa, mediante Decreto, designarlos con carácter individual y concreto.*

*La Alcaldesa expone que, como ya indicara en la Comisión Informativa, la inclusión del nombre de los tres Concejales en la propuesta lo hace por voluntad propia y no porque reglamentariamente ello sea preceptivo. Simplemente -dice- porque quiere ser transparente y dar a conocer públicamente ya de antemano quienes eran los tres Concejales que ella tenía previsto designar una vez fuera aprobada la propuesta por el órgano plenario. Con respecto a si existe causa legal de abstención, entiende que corresponde ser apreciada por los afectados, y sólo por las causas previstas en la normativa reguladora, la cual entiende no resulta aquí de aplicación.*

*D. Eduardo Jiménez da lectura del precepto legal regulador, "son motivos de abstención":*

*a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro cuya resolución pudiera influir la de aquel.*

*Argumenta la Alcaldesa que siguiendo ese planteamiento, se tendrían que abstener todos si es que no se dijera el nombre concreto de quienes serían los designados.*

*Seguidamente, y a continuación, dice que va a proceder a dar lectura de la propuesta que ya de manera concreta será objeto de votación:*

*"En virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

*Así mismo el artículo 75 delimita el número de los cargos públicos con dedicación exclusiva, en función de la población de este municipio, comprendida en 10.001 y 15.000 habitantes, a cinco.*

El artículo 13.4 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, señala:

Que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación Municipal que podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención al grado de responsabilidad.

El presupuesto 2017 fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de fecha 30 de marzo de 2017. Dicho presupuesto ha sido publicado en el BOP a fecha de 2 de mayo de 2017. En dicho presupuesto figuran las siguientes cantidades para retribuciones de órganos de Gobierno, teniendo en cuenta las cantidades atribuidas a la Alcaldía, queda pendiente en la Partida 912/10000 60.266,70 € anuales”.

Al obviar en su lectura el nombre de los tres Concejales designados, el Grupo Socialista le advierte que a esa parte de la Propuesta ella no ha dado lectura.

Responde la Alcaldesa que sí iban en la propuesta sólo lo era por transparencia.

Continúa leyendo... “El artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local señala que para los municipios de poblaciones, entre los que se encuentra Ocaña, las retribuciones a percibir por cada concejal en dedicación exclusiva sería de 50.000 € brutos anuales.

Esta Alcaldía propone que las retribuciones brutas a percibir por cada uno de los concejales liberados en dedicación exclusiva sea de 1.076,19 € mensuales brutos. Lo que para el presupuesto 2017 supondría un gasto de la partida presupuestaria de 29.057,15 €, quedando 31.169,54 € pendiente de aplicar en esa partida.

Esta Alcaldía así mismo propone que la diferencia de 31.169,54 € se aplique a la Partida de Asuntos Sociales”.

No da lectura de las funciones a desempeñar por los Concejales, que si venían reflejadas en la Propuesta, dictaminada e incluida en el expediente de la sesión plenaria.

D. Francisco Javier González, portavoz del Grupo Recuperemos Ocaña, pone de manifiesto que la propuesta que se les dio, que es la incluida en el Orden del Día, no se corresponde con esta que ahora ella, la Alcaldesa, está leyendo. Esta otra difiere de la vista en Comisión Informativa, de la cual a los Concejales se les hizo entrega. La liberación afecta a los Concejales Luis García-Bravo, Ángel Manuel Gómez y Aránzazu Pérez; y estos nombres ahora, en la lectura, han sido omitidos. Las propuestas deben de estar informadas. Los tres Concejales deberían de abstenerse.





C.I.F. P/45-12200 I

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza Mayor, 1  
45300 OCAÑA (Toledo)

Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970

Fax 925 120 969



*Responde la Alcaldesa que son los Concejales quienes tendrían que decidir si están o no afectados por la causa alegada como motivo de abstención. La inclusión de sus nombres -reitera- se hizo como un gesto del ejercicio de una total transparencia en su actuación, y así es como ella, en este sentido, lo explicó, y lo expuso en la Comisión Informativa. Invocar ahora una causa de abstención por parte de los Grupos que así lo han planteado no es sino una argucia política.*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez expresa que la Ley es eso lo que dice, y está para ser cumplida. Si ella lo llevó así a la Comisión Informativa y de este modo fue dictaminada, tiene destinatarios y a ellos va dirigida, porque incluye nombres propios. Por tanto, en caso de no abstenerse, habrán de atenerse a las responsabilidades de ello derivadas. Anuncia que si van a juicio a lo mejor tienen que devolver las cantidades percibidas.*

*D<sup>a</sup>. Inmaculada Torresano manifiesta que a ella también se le incluya en el sentido antes expresado puesto que también en su día votó a favor y tendría igualmente que atenerse a sus consecuencias.*

*D. Eduardo Jiménez sostiene que ese otro punto tenía carácter institucional y, por tanto, no les asistía a los Concejales el deber de abstención.*

*D. Luis García-Bravo sostiene que si hubiera obligación necesaria de aplicar en este caso concreto el precepto legal referente a las causas de abstención, nunca podrían ser liberados los Concejales del Equipo de Gobierno, puesto que, matemáticamente, siempre perderían en la votación.*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez replica que su Grupo no liberaría a nadie.*

*La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María de los Remedios Gordo, manifiesta, tras el debate, que retira este punto del Orden del Día y, por tanto, que no será objeto de votación.*

*Expresa D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez que esta decisión le parece la más acertada.*

## **4.- PROPUESTA DE ALCALDIA: APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2.017.**

*D. Eduardo Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, cede la palabra a la Viceportavoz, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez Carrero.*



*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez manifiesta: De acuerdo con no estar legitimados para reclamar porque tuvimos oportunidad en la Comisión Informativa, y mediante la presentación de Enmiendas. Ello con independencia y al margen de que, vía recurso judicial, puedan replantearse esta cuestión. En el Informe de Intervención, sí que hay algo que le llama la atención: “no tenemos legitimación activa”. Esto la Ley no lo deja claro y, en cambio, en casi todos los Ayuntamientos las reclamaciones de los Concejales o Grupos sí que se admiten. De todas formas lo entendemos. Sí que hay que decir que a día de hoy se aprueba el presupuesto de 2017 sin un previo Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2015 y 2016. La Ley lo que dice es que la liquidación del presupuesto se confeccionará antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente. El 21 de marzo se suponía que el presupuesto ya tenía que estar liquidado, y por ello su Grupo esta observación no la hicieron valer en la Comisión Informativa. Pero es después de esta fecha cuando se dio cuenta de que no estaba aprobada la liquidación. Al presupuesto se ha de incorporar como Anexo la liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida a seis meses en curso. La liquidación anterior al presupuesto de 2017 es la de 2015. Aunque aquí lo que exista es un presupuesto prorrogado, como cuando se presenta a aprobación es en el ejercicio siguiente, la liquidación del presupuesto de 2016 ya tiene que estar hecha: y de ésta es de la que se les debe hacer entrega. Se dice en el Informe de Intervención: “la liquidación del presupuesto anterior al confeccionar el presupuesto de 2017, es el presupuesto de 2015, cuyo Decreto está a su disposición en esta Intervención”. Pero el Decreto de liquidación del presupuesto liquidado es de fecha 23 de mayo de 2017, aunque el informe de Intervención es de fecha anterior. Esto es falsedad documental. Una cosa es tener trabajo, pero otra muy distinta es el cumplimiento de la Ley.*

*La Alcaldesa puntualiza: el presupuesto que se presenta lo es para el ejercicio 2017. La Ley lo que dice es que se elevará al Pleno para su aprobación el 31 de octubre. Por tanto, la documentación que se ha de acompañar es la liquidación de 2015 y el Avance de los seis primeros meses de 2016. Esto lo explico -dice- porque aunque lo presentara en el mes de marzo, serían estos los documentos a anexar. Esta argumentación del Grupo Socialista es una salida más, pero esta traslación también la podían llevar a las Cortes, y dirigírselo al Sr. Page. Tengo claro que hoy mi sensación es la de que la oposición no quiere que se apruebe el presupuesto. Esto lo que significa es que no se podrán realizar obras y toda otra serie de actuaciones, y en consecuencia, que nos podemos ver en la misma situación que el año pasado, que deprisa y corriendo hubo de ser aprobado para poder concertar una operación de tesorería.*

*Por mí, Secretaria, se advierte a la Presidencia que se ha entrado a debatir el punto sin que previamente, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, haya sido ratificada su inclusión en el Orden del Día.*

*Sometido a votación la inclusión del tratamiento de este punto en el Orden del Día, se aprueba con el resultado de 15 votos a favor y 1 voto en contra (Grupo Recuperemos Ocaña).*





C.I.F. P/45-12200 I

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza Mayor, 1  
45300 OCAÑA (Toledo)



Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970  
Fax 925 120 969

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez dice que en aquella ocasión lo llevaron más tarde al Pleno; y tampoco lo criticaron en exceso. Pero en esta otra ocasión no se puede admitir porque falta incorporar la liquidación.*

*Contesta la Alcaldesa que la liquidación sí que la tenían, porque así lo dice la Interventora. Todos la tenían, aunque materialmente no se encontrara en la carpeta.*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez replica que aunque la liquidación estuviera, no se encontraba entre la documentación plenaria. Si la he visto; pero se dijo que había que eliminar unos datos y no sabemos si este Decreto los incluye o todavía no han sido excluidos.*

*La Interventora manifiesta que la liquidación si que estaba hecha; aunque materialmente no estaba firmada. Se trataría de un problema de firma, no de confección material.*

*D. Francisco Javier González advierte acerca del cuidado que se ha de tener con respecto a la fecha que consta en los documentos oficiales.*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez manifiesta: Lo conocíamos, pero nunca la hemos podido recurrir. Tenemos la Cuenta Anual y la documentación a ésta incorporada. Entendíamos que el Decreto estaba equivocado porque la Interventora les dio un informe en el que se dice que hay que quitar seis millones; y ahora se nos da una liquidación en la cual continúan apareciendo.*

*Responde la Interventora: Los derechos de dudoso cobro están a cero. He hablado con el Departamento de Entidades Locales. Una cosa son los saldos de dudoso cobro y otra la baja de derechos. Desde 2015 tenían que estar anulados, pero esto lleva un procedimiento. Era para saldos de dudoso cobro, que deben de figurar en el Remanente de Tesorería. Si esto no se hace por el cauce formal, no puedo quitar esos derechos. Se presentará al Pleno ese informe.*

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Gutiérrez: yo me refiero a derechos de difícil cobro desde 1992: a los porcentajes del 25%, 50%, 75% y 100% a los cuales se refiere de manera expresa la Ley de Haciendas Locales.*

*Responde la Interventora que para darlos de baja es necesario que con antelación el Pleno así lo autorice.*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez: Es ficticia la liquidación porque no se han realizado los trabajos obligatorios previos, que tienen el carácter de preceptivos. Los pagos pendientes de aplicación tienen trampa, y se llevan arrastrando desde hace años, incumpliendo así la legislación presupuestaria aplicable. Este arrastre sistemático aumenta el remanente de Tesorería. Si quitáramos los de dudoso cobro y los prescritos serían seis millones negativos. Como nosotros tenemos la certeza de que la liquidación es ilegal, y se nos tenía que haber dado la correspondiente a 2016, llevaremos el tema al Contencioso. Propongo por ello echarlo atrás, y dentro de un mes aprobarlo.*

*D. Francisco Javier González Sáez-Bravo: Presentamos Enmiendas, y no se aprobaron. Ocurre que para poder cerrarlos se tiene que cumplir toda una serie de condiciones que marca la Ley, y aquí no se han cumplido: falta la liquidación del presupuesto de 2015, aunque la tenga en el correo. La he visto; pero para poder quedar cerrada se tiene antes que haber dado cuenta al Pleno. La liquidación se retiró.*

*La Alcaldesa responde: Lo que se retiró no fue la liquidación, sino la Cuenta General. La liquidación se les envió, y esta documentación les consta aunque formalmente no esté incorporada. Son argumentaciones para no aprobarlo.*

*D. Francisco Javier González replica: Quiero seguir. Déjeme continuar y terminar. En la Comisión Informativa se presentó toda la documentación. Iba la de 2015 y el avance de 2016. Se trata aquí de argumentaciones de orden técnico las expuestas que no se han cumplido y que no se convierten en verdad por mucho que se repitan insistentemente en base a las justificaciones argumentadas ¿Por qué se retiró la Cuenta General?*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez: Porque faltaba el informe de Intervención.*

*Continúa el Sr. González Sáez-Bravo: ¿No hay que pasar antes al Pleno la Liquidación? Pues si de lo que se trata es de una cuestión de formalidad que no se ha cumplido y por tal motivo no podemos avanzar, lo que se propone es dar cumplimiento a todos los puntos procedimentales necesarios, retíralo del Orden del Día y dentro de quince días, cuando tenga todos los beneplácitos, aprobarlo; pero una vez se haya dado cumplimiento a la legalidad.*

*Alcaldesa: Los mismos informes y documentación tenía entonces y hoy. El Pleno no tiene que votar la liquidación. Este reparo no se advirtió o puso de manifiesto en la Comisión Informativa.*

*D. Francisco Javier González Sáez-Bravo: ¿Pero se ha dado cuenta al Pleno?*

*La Interventora expresa que la liquidación del Presupuesto se aprueba por la Alcaldesa, y al Pleno sólo se le ha de dar cuenta.*





C.I.F. P/45-12200 I

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza Mayor, 1  
45300 OCAÑA (Toledo)



Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970  
Fax 925 120 969

*Pregunta el Sr. González: ¿Se ha dado cuenta al Pleno?*

*No, responde la Interventora.*

*Alcaldesa: Los requisitos legales son los estipulados en la Ley. No hablamos de la liquidación. Una cosa es el presupuesto, y otra la liquidación. La norma no dice que antes haya de haberse dado cuenta al Pleno.*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez: Se que se puede aprobar la liquidación por Decreto; pero esa liquidación no estaba aprobada, y se les hizo entrega de una que aun no había sido formalmente aprobada. ¿Has dado cuenta al Pleno? ¿Sí, o no?*

*Alcaldesa: No. ¿Está el Decreto en el expediente de la sesión? -repregunta.*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez: Si, con fecha 23 de mayo si existe, pero cuando el presupuesto se aprobó inicialmente, no estaba el Decreto de aprobación de la liquidación de 2015, ni de 2016.*

*Pide la Alcaldesa al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que le recuerde a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez y a los Concejales de su Grupo, que es la presidencia quien da la palabra para poder intervenir. Yo -dice- ostento esta facultad, e intento que todos intervengan; pero los turnos no pueden ser acaparados por alguien de manera concreta.*

*D. Eduardo Jiménez recuerda a la presidencia que su turno le fue cedido a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez, y que es ésta quien habla en nombre del Portavoz de su Grupo. Entiendo que se ha de debatir todo lo que sea necesario siempre que ello se realice correctamente.*

*La Alcaldesa-Presidenta le manifiesta que ella no la interrumpe. Pido el mismo respeto a todos. La amonesto y no hace caso.*

*Continúa la Alcaldesa: No lo he hablado con mi Grupo; pero no veo lógico intentar desvirtuar los presupuestos. Lo que no consiento es que se ponga en duda el trabajo de los Técnicos, y aquí se han vertido acusaciones graves.*

*D. Eduardo Jiménez: Lo que nosotros queremos decir es que las cosas se hagan bien.*

Alcaldesa: Habéis tenido la Comisión Informativa para resolverlo. La exposición al público dura quince días y vosotros presentáis las alegaciones justo un día antes de que finalice el plazo (el día 12). Si nos hubiéramos reunido entre el día 12 y hoy se podría haber resuelto; pero lo que buscáis es el aplauso de la gente (actuamos dentro de la legalidad, manifiesta el Sr. Jiménez). Los informes los elaboran los Técnicos, y yo respondo por los presupuestos del Equipo de Gobierno y no por lo otro. Aquí se ha dicho que son falsos e irregulares, y como lo que quiero es verlos con detenimiento, los retiro del Orden del Día, para analizarlos, ya que lo que se ha puesto en duda es el contenido y corrección de los informes. Se convocará para la próxima semana sesión extraordinaria previo informe de la Comisión Informativa.

D. Eduardo Jiménez manifiesta querer dejar constancia de que su Grupo no tiene queja con respecto a la atención personal que recibe por parte de los Servicios Técnicos; más concretamente de la Interventora.

D. Luis García-Bravo, Portavoz del Grupo Popular, le indica al Sr. Jiménez, que cuando su Grupo habló de falsedad documental ello iba con referencia a los informes de la Interventora.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez responde que los Decretos no los hace la Interventora. Ella dice que hay, pero lo cierto es que no existen. Por alusiones, los aludidos pueden hablar.

La Alcaldesa expone que aquí se ha puesto en duda la profesionalidad de la Interventora al decir que los informes eran falsos.

D. Francisco Javier González Sáez-Bravo dice que sin poner en duda su profesionalidad, lo cierto es que si se cometen errores.

## **5.- PROPUESTA DE URGENCIA.**

En cumplimiento del artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, finalizado el tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del Día, la presidencia pregunta si alguno de los miembros desea someter a aprobación algún punto que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Se incluyen los siguientes:

### **5.1. MOCION DEL GRUPO RECUPEREMOS OCAÑA RELATIVA A LA PUBLICACION DE LA AGENDA Y LOS VIAJES DE TODOS LOS CONCEJALES.**

Justifica el Portavoz del Grupo, D. Francisco Javier González Sáez-Bravo la urgencia argumentando que la población tiene derecho a conocer el contenido de la agenda y viajes de los Concejales, así como los gastos por ellos generados, sin tener que esperar tres meses, si es que en dicho plazo dicha información se recibe. El pueblo merece recibir este tipo de información, y cuanto más sea avanzar en democracia y transparencia, mejor.





C.I.F. P/45-12200 I

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza Mayor, 1  
45300 OCAÑA (Toledo)

Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970

Fax 925 120 969



*La alcaldesa expone que esta materia no es competencia del Pleno.*

*El Sr. González Sáez-Bravo le indica que en otros municipios, incluidos los gobernados por el Partido Popular, están siendo aprobadas este tipo de Mociones.*

*Sometido a votación la inclusión del punto en el Orden del Día, queda desestimado conforme al siguiente resultado obtenido:*

- Votos a favor: 8 (Grupo Socialista, Grupo Recuperemos Ocaña, D<sup>a</sup>. Inmaculada Torresano y D. Antonio Roldán).
- Votos en contra: 9 (Grupo Popular y D. José Pérez Maya).
- Abstenciones: 0.

*La Alcaldesa informa que se trabaja en el ejercicio de la puesta en marcha de la Ley de Transparencia. Así, se implantará a través del programa "Gestiona", y el mes que viene se implanta el "portal del ciudadano". Se publicará de la Agenda lo más relevante, la Composición de las Comisiones y el Curriculum de los miembros de la Corporación, entre otros. El Pleno no puede obligar a hacer algo cuya competencia corresponde a la Alcaldía.*

## **5.2. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INFORMACION AL PLENO DE LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERIA POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO.**

*Justifica el Portavoz del Grupo, D. Eduardo Jiménez, la urgencia argumentando que el artículo 207 de la Ley de Haciendas Locales dispone que la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca. Esto se tenía que haber hecho ya en julio de 2015. El tema se trató en el Pleno de 30 de marzo, y así lo reconoció la propia Interventora. Se dijo que se haría una Comisión Informativa, la cual no ha sido a tal efecto convocada, ni tampoco se ha traído a este Pleno. Lo pretendido, por tanto, es que se incluya dentro del Orden del Día de esta Sesión.*

La Interventora desea aclarar que el programa de contabilidad tiene predeterminado un plazo de emisión para obtener este tipo de información con el carácter de trimestral. Si el Pleno optara por aprobar otro, los datos se tendrían que extraer manualmente, y ello podría conducir a errores.

La Alcaldesa expresa que ella prefiere que sea la propia Interventora quien antes informe a este respecto, según el volumen de trabajo. Por tal motivo, adelanta que su voto será negativo, sobre todo porque luego será a ella misma a quien se le pedirán responsabilidades.

Sometida a votación la urgencia, queda desestimada la inclusión del punto en el tratamiento del Orden del Día conforme al siguiente resultado obtenido:

- Votos a favor: 8 (Grupo Socialista, Decisión Ciudadana, Recuperemos Ocaña, y D<sup>a</sup>. Inmaculada Torresano)

- Votos en contra: 9 (Grupo Popular y D. José Pérez Maya).

- Abstenciones: 0.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez manifiesta que el resultado de esta votación conlleva seguir incumpliendo la Ley durante otros dos meses más.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Alcaldesa manifiesta que procederá a contestar a una serie de preguntas que quedaron pendientes, realizadas por el Grupo Recuperemos Ocaña.

##### **6.1. Pregunta (6597/2016):**

1.- ¿Podría indicarnos cuantas viviendas en Ocaña han sufrido cortes de agua, gas o luz, por impago en el último año?

2.- ¿Cuántas de esas viviendas están habitadas legalmente por personas o familias en riesgo de exclusión social?

3.- ¿Recibe el Ayuntamiento a vecinos que solicitan ayuda para abonar sus recibos? ¿Cuál es la respuesta habitual por parte del Ayuntamiento?

4.- ¿Se encuentra el Ayuntamiento de Ocaña en algún tipo de negociación sobre esta problemática con las empresas suministradoras de agua, luz y gas que actúan en la zona?

Respuesta: Cortes efectivos de agua ninguno, puesto que antes del corte el interesado suele pedir el aplazamiento o el fraccionamiento, siempre que exista contrato legal de suministro, así como contrato de alquiler o título de propiedad.





C.I.F. P/45-12200 I

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza Mayor, 1  
45300 OCAÑA (Toledo)

Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970

Fax 925 120 969



*Con respecto a gas o luz, no es competencia municipal. Por los Servicios Sociales se realizan ayudas para este tipo de casos; también a través de Cáritas.*

*Con respecto al número de viviendas habitadas por personas o familias en riesgo de exclusión social, se entiende que las viviendas se habitan mediante título legal. El estado no contempla otra forma de ocupación que no sea mediante contrato de arrendamiento o un título de propiedad. Si quiere obtener estos datos, pídaselos al Juzgado pertinente, que es quien le puede, en su caso, dar el dato de las denuncias efectuadas por vulnerar el artículo 245.2 del Código Penal.*

*Pregunta el Sr. González: ¿No tiene el Ayuntamiento conocimiento?*

*Respuesta: No si es que no hay una comunicación del propietario.*

*Con respecto a si recibe a los vecinos en demanda de ayuda: si, a diario, y más de los que quisiéramos. Dependiendo de las circunstancias.*

*En relación a la negociación de esta problemática con las empresas suministradoras, el Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia, aunque las empresas sí que ofrecen soluciones y le han hecho participe de alguna de éstas.*

**6.2.** *Pregunta (6593/2016): ¿Qué medidas está tomando el Ayuntamiento de Ocaña para fomentar el alquiler o la venta de las miles de viviendas vacías que hay en el municipio?*

*Respuesta: Al igual que en el punto anterior, esto no es materia objeto de competencia municipal; pero sí que se impulsan para alcanzar acuerdos sociales. Para fomentarlo, lo mejor creo que sería que con su apoyo pudiera salir adelante el suelo industrial, porque con esto se atraerían nuevas empresas, y los trabajadores podrían habitar esas viviendas.*

*Replica el Sr. González que si se tramita en condiciones, y el desarrollo de los polígonos se hiciera en condiciones, tendría su apoyo. En la Comisión Informativa se dijo que este desarrollo se hiciera acorde con la normativa de aplicación.*

*Reitera la Alcaldesa que este tipo de fomento no es competencia municipal, aunque se impulsa para la consecución de acuerdos. Ya se han hecho con la empresa gestora del suministro de agua, y con entidades bancarias que aplican este tipo de políticas. Nosotros podemos impulsar, pero no obligar.*

6.3. Pregunta (6604/2016): ¿En qué situación se encuentra la redacción del informe de Relación de Puestos de Trabajo (RPT)? ¿Qué avances ha habido? ¿Para cuándo está prevista la finalización de esta fase? ¿Está incumpliendo la empresa contratada los plazos comprometidos por la realización de este trabajo?

Respuesta: Finalizado, y a expensas de convocar la Mesa de Negociación y Comisión de Personal.

Seguidamente el Sr. González Sáez-Bravo expresa que todavía le queda por responder la pregunta que formuló acerca de la Declaración de Ruina de la Fuente Grande, efectuada el día 1 de octubre.

A continuación se formulan las siguientes nuevas preguntas:

6.4. Grupo Recuperemos Ocaña: ¿En qué situación se encuentra el Consejo Escolar?

6.5. D. José Pérez Maya: ¿Va a iniciar algún tipo de acción por el tema de lo de la variante, para determinar responsabilidades?

Responde la Alcaldesa: Lo tengo que estudiar. Hay sentencia, y el 1 de junio se hará efectivo un primer pago de 385.000 euros. El resto de pagos se hacen por anualidades, hasta el año 2020. Se utilizó la subvención recibida con una finalidad distinta. Hay que pagar intereses y capital, a razón de 385.000 euros el 1 de junio, y en diciembre. Este tema lo estudiaré con los abogados, y pediré responsabilidades a quien incurrió en este tipo de actuación.

Expone, en líneas generales, cómo será el desarrollo y ejecución de los pagos hasta finiquitar el abono total de la deuda (capital e intereses).

6.6. D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gutiérrez Carrero pregunta acerca de la ejecución de la sentencia ordenada mediante Decreto 71/2017.

La Interventora le informa que se encuentra en trámite el procedimiento administrativo de ejecución

La Alcaldesa le responde que a esta cuestión prefiere contestar teniendo a la vista el contenido del Texto del Decreto.

No habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta da por finalizada la sesión siendo las 21:30 horas. Doy fe.

